

ACTA 17 / 2025
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. José Manuel Aller Barazón
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
- ANPE
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Teresa Vicente Ramos
- SP-UGT
D. José Antonio Sánchez Zamora
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
- CC.OO.
D. José Antonio Alegre López
D. Pablo Redondo Rubio

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 28 de agosto de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la elaboración de las listas extraordinarias dinámicas de personas aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad en centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2025/2026.

PUNTO SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la elaboración de las listas extraordinarias dinámicas de personas aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad en centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2025/2026.

La Administración:

Este borrador de resolución tiene por objeto convocar, durante el curso 2025/2026, la elaboración de listas extraordinarias dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad para aquellos cuerpos y especialidades en las que no existe profesorado interino disponible, siendo por tanto subsidiarias de las listas de interinos ordinarias o extraordinarias vigentes.

Es un procedimiento que permite cubrir con agilidad las sustituciones de las especialidades correspondientes a las listas de interinos deficitarias en estos momentos, que son similares a las del curso anterior.

Estas "listas extraordinarias dinámicas" coexisten con las listas ordinarias y extraordinarias con normalidad, sin que ello impida la posibilidad de convocar en algunos casos listas extraordinarias, como así se ha hecho en algunas especialidades de los Conservatorios de Música.

Al igual que en las convocatorias anteriores, tendrán prioridad las personas aspirantes que forman parte de las listas vigentes y se establecerá un plazo de solicitudes desde el día 1 al 5 de cada mes, comenzando en el mes de octubre de 2025 y hasta el mes de mayo de 2026; se convocarán listas extraordinarias dinámicas de las especialidades y cuerpos docentes que figuran en el Anexo I del borrador de la convocatoria, que se facilita en esta reunión junto al resto de los anexos.

Asimismo, se podrán habilitar plazos extraordinarios cuando no existan personas disponibles en las listas de un determinado cuerpo y especialidad y sea necesario cubrir sustituciones de forma urgente. Se informa que la próxima semana se abrirá un plazo extraordinario del 4 al 9 de septiembre.

Las solicitudes de participación se presentarán electrónicamente junto con la documentación correspondiente digitalizada como archivos anexos.

Respecto al apartado quinto de la convocatoria, sobre la documentación, el punto 1.d) determina que se puede solicitar la acreditación de la competencia lingüística en una lengua extranjera, atendiendo así la posibilidad de que pueden surgir plazas que requieran dicha acreditación, esta acreditación será válida exclusivamente para estos listados. En el Anexo IV figuran las *Titulaciones y Certificaciones Acreditativas del Nivel de Competencia Lingüística en Lengua Extranjera*.

Según el apartado quinto, punto 3 b), la experiencia laboral se acreditará mediante el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social valorándose la experiencia de dos años en los cuatro inmediatamente anteriores a la solicitud, siempre que se haya desarrollado en el sector profesional o de actividad asociado a la especialidad a la que se pretende acceder.

Asimismo, en el apartado sexto, relativo a los méritos, el punto 1 a) alude a las especialidades propias de educación secundaria obligatoria y bachillerato del cuerpo de PES (especialidades 001 a 016), y el punto 1 b) a las especialidades específicas de la formación profesional del cuerpo de PES (especialidades 101 a 231) y todas las especialidades del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de FP. Sin embargo, en este apartado no se alude a los docentes del cuerpo de maestros, puesto que de momento en este cuerpo docente no serán necesarias las listas extraordinarias dinámicas.

Respecto al apartado séptimo, señala que para configurar estas listas extraordinarias dinámicas se tendrán en cuenta a los aspirantes que ya forman parte de las listas anteriores, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los listados de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad se publicarán en el apartado de "Profesorado Interino" del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, según lo establecido en el apartado séptimo, punto 4.

Además, indica que no formarán parte de estas listas los aspirantes que hayan sido nombrados o se encuentren pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera por haber superado alguno de los procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal, bien por el sistema de concurso extraordinario o bien por el sistema de concurso-oposición convocados por cualquier Administración educativa. Tampoco formarán parte de estas listas los aspirantes que estén incluidos en los listados de baremación aprobados mediante la reciente "*Resolución de 23 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, (...)*"

Se reitera que solo se ofertarán sustituciones a las personas integrantes de las listas extraordinarias dinámicas cuando no exista ningún aspirante disponible que pueda optar a ellas en las correspondientes listas ordinarias y/o extraordinarias de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad, o cuando, existiendo, las hubieran rechazado (apartado octavo, punto 1).

Si se oferta un puesto que tiene la condición de obligatorio y se rechaza, se perderá la posición en la lista pasando a la última posición de esta (apartado octavo, punto 3). En caso de llamamiento telefónico, mediaran diez minutos, al menos, entre la primera llamada y la segunda, si no se responde a la primera; en el caso de no responder a ninguna de ellas, no se modifica la posición del candidato en las listas (apartado octavo, punto 4). Cuando los llamamientos se realicen mediante correo electrónico, si no se responde en un plazo señalado en este, que no podrá ser inferior a las 24 horas desde el envío del correo, se entenderá que se rechaza el puesto (apartado octavo, punto 5).

Según el apartado noveno, se contempla la posibilidad del desistimiento en las listas extraordinarias dinámicas en cualquier momento, mediante la cumplimentación y registro del formulario genérico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, lo que permitirá actualizar los listados cada vez que se haga pública la relación de aspirantes.

Por último, se explica el contenido de los distintos anexos de la convocatoria.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan su contrariedad porque los anexos no se han enviado con la convocatoria de la reunión y se han entregado en mano, por lo que no han podido estudiar el borrador de la Resolución con mayor profundidad.

Consideran que con este procedimiento se vulnera la convocatoria de listas extraordinarias para los casos en los que se agoten las listas ordinarias vigentes; con las "listas extraordinarias dinámicas", se abre una tercera vía que parece que se ha convertido en la "norma".

Señalan que desde hace tiempo se conoce que hay listas que son deficitarias en ciertas especialidades, por lo que siempre se deberían convocar las correspondientes listas extraordinarias contempladas en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, aplicando así el baremo de méritos establecido en el mencionado Acuerdo y convocándolas con la antelación suficiente.

Remitiéndose a las alegaciones de la convocatoria anterior, reiteran que las listas extraordinarias dinámicas no son su modelo, ya que surgieron por la situación excepcional durante la pandemia por COVID, pero se está comprobando que no garantizan plenamente la estabilidad del profesorado interino en estas. La ausencia de candidatos en algunas especialidades es un tema muy preocupante, señalando que se debería trabajar en este, procurando evitar que las listas ordinarias y extraordinarias queden desactualizadas en un corto periodo de tiempo.

Manifiestan su desacuerdo por no valorar la experiencia docente de los candidatos y por la forma de dirimir los casos de empate en la puntuación de los aspirantes, porque se establece que se atenderá a la fecha y hora de presentación de la solicitud en el registro electrónico (apartado sexto, punto 3). También se considera poco tiempo, valorar la experiencia laboral de dos años solo durante los cuatro años inmediatamente anteriores a la solicitud, en el caso de los aspirantes a las especialidades específicas de la formación profesional del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y todas las especialidades del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional (apartado quinto, 3.b).

Reivindican que se debería realizar siempre la adjudicación informatizada para todas las sustituciones que se ofertan, realizando convocatorias "a plazas vistas" preferentemente cada semana. En este sentido, piden que se aplique cuanto antes el punto 6 del Preacuerdo para la Mejora de las Condiciones Laborales, de 23 de julio de 2025: "convocatorias de AISI semanales". Además, en estas convocatorias se podrían publicar las sustituciones para que el profesorado interino pueda inscribirse en cualquier momento cuando haya alguna que le interese; de esta forma, se podría evitar que algunos profesores de Castilla y León se vayan a otras comunidades autónomas.

Piden que se descarten las llamadas telefónicas para su cobertura, por considerar que se pierde la transparencia que debe tener todo procedimiento. Añaden que el intervalo de diez minutos entre la primera y la segunda llamada es muy escaso, teniendo en cuenta que la consecuencia es que el aspirante se podría quedar sin una plaza si no responde. Estiman que la utilización del correo electrónico para los llamamientos es más ecuánime que la llamada telefónica.

Señalan que se deberían suprimir los actos públicos presenciales para la adjudicación de vacantes de las especialidades de las Enseñanzas Artísticas Superiores, adjudicándolas igualmente a través de procedimientos informatizados.

Por tanto, consideran insuficiente la agilidad de los servicios y aplicaciones informáticas de la Administración y solicitan que se habilite un repositorio de méritos único al que se pueda recurrir para todos los procedimientos.

Sobre los anexos II y III, que tratan sobre las *Titulaciones para el Desempeño de Puestos en Régimen de Interinidad*, indican que hay algunas especialidades como "Mantenimiento de Vehículos", "Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido" o "Soldadura", en las que se considera que no se recogen algunas titulaciones de Grado.

Señalan que en estos momentos las personas aspirantes a los puestos docentes están preocupadas por la próxima oferta de empleo público y por las especialidades que se van a convocar en los próximos procedimientos selectivos, y aunque se puede considerar que es un poco pronto, la Administración debe tener en consideración la inquietud de este colectivo que tiene que organizar su tiempo de estudio para preparar las próximas oposiciones. Señalan que hay que reflexionar sobre la gran cantidad de plazas que han quedado sin cubrir en Secundaria y otros cuerpos docentes, distintos al de maestros, en las últimas oposiciones.

Muestran su preocupación por el alto número de interinos en Castilla y León.

La Administración:

Se remite también a las respuestas que se dieron sobre este tema cuando se trataron las convocatorias anteriores, tomándose nota de que este no es el modelo de listas extraordinarias que pretenden las organizaciones sindicales, aunque se ha comprobado que pueden coexistir de forma subsidiaria con las listas de interinos ordinarias y extraordinarias vigentes, convocándose solo para las situaciones de extrema necesidad cuando las listas de determinadas especialidades son deficitarias.

Asimismo, se toma nota de las consideraciones de las organizaciones sindicales respecto a su desacuerdo con la forma de resolver los desempates y las especificaciones sobre el procedimiento utilizado para realizar los llamamientos telefónicos.

No obstante, respecto a las llamadas telefónicas para la cobertura de las sustituciones que tienen carácter de urgencia, se considera que se está actuando con flexibilidad, para que las personas aspirantes puedan aceptarlas si realmente les interesan, permaneciendo en las listas si optan por desistir de la oferta que se les hace. Además, se utiliza también el correo electrónico para facilitar las adjudicaciones de forma más garantista.

En estos momentos está pendiente el desarrollo de una aplicación informática que permita la adjudicación informatizada en convocatorias de AISI semanales, ya existe el compromiso de esta Administración para realizarlo. Asimismo, se estudiará la posibilidad de la adjudicación informatizada de vacantes de las especialidades de las Enseñanzas Artística Superiores.

Manifiesta que la problemática para proveer de profesorado algunas especialidades no es una cuestión que afecte solo a Castilla y León, sino que es un problema en todo el Estado. Con la convocatoria anunciada de listas extraordinarias dinámicas a principios del mes de septiembre, se pretende iniciar una solución rápida de dicha problemática antes del comienzo del periodo lectivo del curso escolar 2025/2026. Hasta la fecha, el sistema de listas extraordinarias dinámicas que hoy se presenta, está demostrando ser considerablemente más ágil que cualquier otro sistema de provisión de profesorado interino, buscando un sistema garantista también para el alumnado de Castilla y León.

Sobre la petición de un repositorio de méritos de todo el personal docente, se responde que de momento ya está funcionando correctamente el *REDOA* (Repositorio de Documentación Acreditativa). No obstante, se estudiará la posibilidad de que el profesorado también pueda consultar su vida laboral.

Se revisarán los anexos II y III, por si faltaran titulaciones de Grado relacionadas con las especialidades de "Mantenimiento de Vehículos", "Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido" y "Soldadura".

PUNTO SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Antes de pasar a los ruegos y preguntas, se informa que el *"Preacuerdo para la mejora de las condiciones laborales del personal docente de centros públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León"* firmado en la Mesa Sectorial de Educación con fecha de 23 de julio de 2025, una vez realizados todos los trámites, hoy ha sido autorizado por la Junta de Castilla y León y queda pendiente de fijar una fecha para su firma. Se aclara que la fecha de la firma no obsta para que se respete lo acordado en los distintos apartados sobre la entrada en vigor con efectos de 1 de septiembre de 2025.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan su disconformidad porque los anexos no se han enviado con la convocatoria de la reunión y se han entregado en la reunión, por lo que no han podido estudiar el borrador de la Resolución con mayor profundidad.

Reiteran que con este procedimiento se contraviene la convocatoria de listas extraordinarias para los casos en que se agoten las listas ordinarias vigentes y que las listas extraordinarias dinámicas no son su modelo, que no son admisibles después de haber habido una reciente convocatoria de oposiciones con la correspondiente baremación.

Solicitan la mayor celeridad posible para dar a conocer las especialidades que se van a convocar en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades este año 2025, con especial interés por las especialidades de los antiguos profesores técnicos de formación profesional.

Crean necesario iniciar un estudio y una reflexión profunda de cómo se debe actuar ante el gran número de especialidades en las que no se logra cubrir todas las plazas ofertadas, pensando incluso que se está convirtiendo en un problema estructural ante un evidente bajo nivel y una falta de interés y motivación de los candidatos e incluso de la sociedad por la profesión docente.

Del mismo modo, también solicitan un análisis profundo acerca del creciente número de profesorado desplazado del cuerpo de maestros, y las soluciones que se puedan ofrecer para intentar atajar esta situación, teniendo en cuenta el bajo crecimiento del alumnado.

Se solicita información sobre las fechas de publicación del siguiente proceso de adjudicación de sustituciones (AISL) y si van a seguir la dinámica de los cursos anteriores, así como el destino de las plazas no cubiertas en el último proceso de oposiciones.

También se solicita información sobre la duración del periodo de prácticas de aquellos aspirantes que se encuentran en situación de reducción de jornada por cuidado de hijos menores de 12 años.

Muestran su disconformidad con la oferta de plazas para el profesorado interino con dobles perfiles, mencionando que se han ofertado plazas con dobles perfiles en el procedimiento de adjudicación para el profesorado en prácticas (AIDPRA).

Se plantea una duda con respecto a la aplicación del artículo 4 de la orden EDU/491/2012, de 27 de junio de 2012, en lo referente a las tareas de tutoría, manifestando que les consta que como en dicho artículo se menciona únicamente al profesorado de grupos de ESO para computar 2h de tutoría (una presencial con los alumnos y otra de preparación y planificación de actividades), a los docentes tutores de grupos de diversificación, solamente se les está ofreciendo una hora de tutoría (la presencial con el grupo de alumnos), lo que parece contrario al espíritu de la norma.

Con respecto a los equipos directivos de los centros educativos y la reducción del horario lectivo propuesto en el preacuerdo de 23 de julio de 2025, en el que se plantean medidas de aplicación en el inicio del curso 2025-2026, se informa que no se ha transmitido a los equipos directivos de los centros la aplicación de esta medida ni la repercusión que pueda tener en los horarios de los centros educativos.

La Administración:

Con respecto al tema de las plazas no cubiertas de las últimas convocatorias de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, se informa que es un asunto que preocupa y sobre el que ya se está trabajando, teniendo constancia de que, desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, se están estudiando fórmulas para modificar la estructura y contenidos de la prueba de oposición.

Se señala que en estos momentos no se sabe qué especialidades se van a ofertar en la próxima convocatoria de oposiciones; se informará a las organizaciones sindicales cuando corresponda.

Sobre las fechas de publicación de los próximos procesos de adjudicación, se responde que se seguirá la dinámica de cursos anteriores.

Sobre las plazas que no se han cubierto en la última convocatoria de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, se responde que como en ocasiones anteriores, pasaran a formar parte de la próxima oferta pública de empleo.

Sobre las plazas ofertadas con dobles perfiles para funcionarios en prácticas, se informa de que no es una opción habitual y que cuando se da el caso, es por imposibilidad de otra solución más adecuada y siempre informando puntualmente.

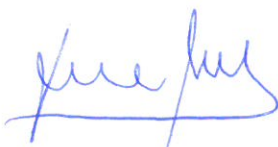
Con respecto al tema del profesorado desplazado, se informa de que es un asunto que ya se está analizando para buscar soluciones.

Con respecto al resto de cuestiones particulares planteadas por las organizaciones sindicales, se realizarán las consultas necesarias para dar cumplida respuesta a las mismas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:45 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretario, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



EL SECRETARIO SUPLENTE,



Fdo.: José Antonio Marín Tapia.